DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 35/2021

Asunción, 25 de agosto de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 35/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION" ID N° 391.937",** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 05 de julio de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	12.240 Gs.
2	CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez	16.550 Gs.
3	JARDINAGRO SRL	4.150 Gs.
4	JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello A.	6.500 Gs.
5	VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A.	6.800 Gs
6	FUMIPRO de Diego R. Beconi O.	9.500 Gs.
7	FUMIGRO de Arsenio Benítez	8.300 Gs.
8	RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas	14.400 Gs.
9	KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.	12.516 Gs.
10	JBENZA de José G. Benza V.	6.485 Gs.
11	MES INGENIERIA S.A	8.350 Gs.
12	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	11.700 Gs.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1376 de fecha 12 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero;** Abg. **Pabla Coronel;** Sr. **Darío Moran.-**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Con relación a la siguiente constancia asentada en el numeral 3: *"El representante de la empresa RSM FUMIGACIONES de Rodolfo Alessandro Salinas Miers, deja constancia según detalla: La firma Tauro S.A.C.I.E. presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la ley para sociedades. La empresa MES INGENIERIA S.A. presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la ley para sociedades. La empresa JARDINAGRO S.R.L. presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la ley para sociedades". SIC.*

Cabe mencionar que, las manifestaciones relativas a las documentaciones legales presentadas por **TAURO S.A.C.I.E., MES INGENIERIA S.A.** y **JARDINAGRO S.R.L.** serán desarrolladas en el apartado de EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente Informe.

Consideración Preliminar:

Con relación al requisito establecido en el numeral *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC,* de los *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por poseer contenido netamente técnico ya que su presentación influye directamente en la evaluación de carácter técnico, por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER LEGAL.

CM FUMIGACIONES DE CRISTIAN SÁNCHEZ.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

5.Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**).

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

5.Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) de los accionistas de la empresa.
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

FUMIGRO de ARSENIO DE JESÚS BENITEZ FERREIRA.

"6. Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios (**)".

JARDINAGRO S.R.L.

5.Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) de los accionistas de la empresa.

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

JBENZA de JOSE OVIEDO.

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) y;

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

JD SERVICIOS de JORGE ARGUELLO.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).

KAAVOTY de CARLOS OVIEDO.

***8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.** (**) (segundo semestre).*

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) de los accionistas de la empresa.

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

MES INGENIERIA SA.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

7. Certificado de cumplimiento tributario. (**).

RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de RODOLFO SALINAS MIERS

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

Pedido de documentos:

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas peticione a los oferentes citados, la documentación formal indicada precedentemente.

Respuestas de los oferentes:

1. JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.

Por Nota CEO N° 312/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación del documento faltante en su oferta "3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*".

A través del expediente MEU N° 30426/2021 del 23/07/2021, en el cual el representante legal de **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** presenta el documento referido, requerido por la Convocante.

Del análisis del documento "*Certificado de Cumplimiento con el Seguro social*" presentado, **Certificado N° 300.879** con fecha de emisión del 15/06/2021 y vencimiento del 14/07/2021, se desprende que el oferente mencionado se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones con el I.P.S. a la fecha de la apertura de ofertas realizada el 5 de julio del 2021, y en consecuencia **CUMPLE** con la presentación del documento solicitado en el PBC.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2. KAAVOTY de CARLOS OVIEDO.

Por Nota CEO N° 313/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación del documento faltante en su oferta *"3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).*

Dicha solicitud fue realizada a fin de que el oferente demuestre el cumplimiento de la obligación del pago de patente correspondiente al segundo semestre de este año.

A través del expediente MEU N° 30655/2021 del 26/07/2021, en el cual el representante legal de **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** presenta el documento referido, requerido por la Convocante.

Del análisis del documento *Comprobante de pago de Patente Comercial* presentado, con fecha de vencimiento del 31/07/2021, pagado en fecha 02/07/2021, se coteja que el oferente mencionado se encontraba en cumplimiento de la obligación de pago de patente al tiempo de la apertura de ofertas realizada el 5 de julio del 2021, y en consecuencia, se deduce que el mismo **CUMPLE** con la presentación del documento solicitado en las bases del llamado.

3. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Por Nota CEO N° 314/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta: *"5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)* de los accionistas de la empresa;

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).
Dicha solicitud fue realizada a los efectos de que el oferente demuestre el cumplimiento de la obligación de pago de patente correspondiente al segundo semestre de este año, y presente la Declaración jurada de bienes y rentas de los socios que integran la S.R.L. participante, faltante al momento de presentar su oferta.

A través del expediente MEU N° 30440/2021 del 23/07/2021, en el cual el representante legal de LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. adjuntó los documentos solicitados por la Convocante el tiempo del pedido de documentos:

- *Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicos proveedores del Estado de sus socios*, presentada ante la Contraloría General de la República en fecha del 09/03/2021.

- *Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicos proveedores del Estado del oferente LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*, presentada ante la Contraloría General de la República en fecha del 06/01/2021.

- *Constancia de pago de la Patente comercial, con fecha de vencimiento del 31/07/2021*, pagada en fecha 21/07/2021.

Del análisis de las constancias de presentación de DJBR de la empresa y sus socios, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas al tiempo de presentar su oferta en fecha 5 de julio del 2021.

Así mismo, al verificar el comprobante de pago de patente, se constata que el oferente se encontraba en cumplimiento de su obligación de pago al tiempo de la apertura de oferta 05 de julio del 2021, teniendo en cuenta que la obligación de pago del segundo semestre vencía el 31/07/2021.

Por tanto, se concluye que **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

4. FUMIGRO de ARSENIO DE JESÚS BENITEZ FERREIRA.

Por Nota CEO N° 311/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación del documento faltante en su oferta: *"6. Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios (**)".*

A través del expediente MEU N° 30471/2021 del 23/07/2021, en el cual el representante legal de FUMIGRO de ARSENIO DE JESÚS BENITEZ FERREIRA, adjunta el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS de conformidad al formato establecido en las bases del llamado.

Del análisis del documento remitido, se desprende que el oferente **FUMIGRO de ARSENIO DE JESÚS BENITEZ FERREIRA CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada en el PBC.

5. JARDINAGRO S.R.L.

Por Nota CEO N° 308/2021 del 27 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los siguientes documentos faltantes en su oferta: *"5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) de los accionistas de la empresa. 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) SIC".*

A través del expediente MEU N° 30777/2021 de fecha 27/07/2021, en el cual el representante legal de JARDINAGRO S.R.L, adjunta:

1. *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República,* correspondiente a la SRL participante y a sus socios, presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 23/06/2021.

2. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros*, de conformidad al formato establecido en el PBC.

Del análisis de los documentos remitidos, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR por parte de la firma participante y sus socios al tiempo de la apertura de ofertas 5 de julio del 2021.

Al mismo tiempo, el oferente cumplió en presentar su Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad al formato establecido en el pliego de bases y condiciones y por tanto el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados por la Convocante.

6. JBENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO.

Por Nota CEO N° 310/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta:

"6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) y; 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)". SIC.

A través del expediente MEU N° 30635/2021 del 26/07/2021, en el cual el representante legal de JBENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, adjunta:

- *FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS de conformidad al formato establecido en las bases del llamado.*

- *Constancia de pago de la Patente comercial, con fecha de vencimiento del 31/07/2021.*

Del análisis de los documentos remitidos, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de la obligación de pago de patente al tiempo de la apertura de ofertas, teniendo en cuenta que la obligación de pago del segundo semestre vencía el 31/07/2021. Al mismo tiempo, cumplió con la obligación de presentar la Declaración de miembros de acuerdo al formato establecido en el PBC.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Por tanto, se desprende que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada por el PBC.

7. RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de RODOLFO SALINAS MIERS.

Por Nota CEO N° 316/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta:

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) SIC.

A través del expediente MEU N° 30658/2021 del 26/07/2021, en el cual el representante legal de **RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES**, adjunta los documentos solicitados, conforme al siguiente detalle:

- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 305730, con fecha de emisión del 22/07/2021 y de vencimiento 11/08/2021.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, con vigencia del 20/07/2021 al 19/08/21.*
- *Patente Comercial con fecha de vencimiento del 31/07/2021, correspondiente al segundo semestre, con constancia de pago electrónica del 23/07/2021.*

Con relación al documento patente comercial, se deduce que el oferente se encontraba en cumplimiento de su obligación de pago a la fecha del inicio de la etapa competitiva 05 de julio del 2021, en atención a que el pago de patente correspondiente al segundo semestre vencía el 31/07/2021.

Ahora bien, como resultado de la evaluación de los Certificados de Cumplimiento Tributario y de Cumplimiento con el Seguro Social se manifiesta cuanto sigue:

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC es importante señalar lo dispuesto por el "*Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP*", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. **En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta***".

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se enfatiza que para la evaluación de los Certificados presentados se debe tener en cuenta si los mismos se encuentran o no vigentes a la fecha de realización del acto de recepción y apertura de sobres realizada el 5 de julio del 2021.

En el caso en cuestión, se desprende que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 305730 (**22/07/2021 al 11/08/2021**) y el Certificado de Cumplimiento Tributario (**20/07/2021 al 19/08/21**) presentados por el oferente ante el pedido de la Convocante, fueron emitidos en fechas posteriores al Acto de Recepción y Apertura de sobres realizado el 05 de julio del 2021.

Así mismo, dichos certificados no demuestran que el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones con el seguro social y sus obligaciones tributarias al tiempo del inicio de la etapa competitiva, por corresponder a períodos de tiempo posteriores a la presentación de las ofertas en el presente llamado.

En ese sentido, se enfatiza que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 305730 y el Certificado de Cumplimiento Tributarios presentados, para cumplir con el requerimiento del PBC,

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

debían encontrarse vigentes a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de las ofertas, llevado a cabo en fecha 5 de julio del 2021.

Sin embargo, del contenido de la documentación proporcionada por el oferente, se puede concluir que los periodos que comprenden no corresponden a la fecha del acto de apertura de ofertas, y que, por tanto, esta Convocante no cuenta con documentos de fechas que comprueben que la firma oferente se encontraba en cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales y sus obligaciones con el seguro social al tiempo de la recepción y apertura de sobres.

Al respecto, se recuerda que la obligación de demostrar el cumplimiento de sus obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes, así como es obligación de esta cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 60° expresa: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*: ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta***". SIC.

Es oportuno señalar que la situación analizada se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR con el Estado, detalladas en el Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con el fisco y la seguridad social, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades…**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***" *SIC.* Decimos esto, por el hecho de que no se puede comprobar efectivamente que este oferente se encontraba o no al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social al momento de la apertura de ofertas.

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a las causales de eliminación expuestas:

"***Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)". SIC.*

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada, se desprende que el oferente participante incurrió en una omisión significativa con relación a la presentación de los documentos formales: *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**). 7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).*

La omisión en la presentación de los documentos referidos, deriva en que la oferta presentada no concuerde con todos los términos y especificaciones del PBC, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación. Al mismo tiempo, en discrepancia con lo establecido en el PBC, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante, en lo que respecta a tener pleno conocimiento sobre la situación

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

en la que se encuentra la persona con la que ésta quiera contratar y las obligaciones que el oferente tiene de presentar los documentos requeridos y demostrar su total cumplimiento.

Cabe mencionar que, de rectificar estas omisiones, la Convocante afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en cuanto a las ofertas que si presentaron toda la documentación requerida en el PBC.

Por lo precedentemente expuesto, la oferta presentada por RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de RODOLFO SALINAS MIERS NO **CUMPLE** con lo solicitado en el PBC. -

8. CM FUMIGACIONES de CRISTIAN SÁNCHEZ.

Por Nota CEO N° 307/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta:

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5.Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)" SIC.

A través del expediente MEU N° 30633/2021 del 26/07/2021, en el cual el representante legal de CM FUMIGACIONES de CRISTIAN SÁNCHEZ por Nota de fecha 26 de julio del corriente expresa:

*"En el marco del llamado MOPC N° 35/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN. ID. N° 391.937, remito adjunto Constancia de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. En referencia al punto 3 Certificado de cumplimiento con la seguridad social, y en referencia al punto 6. Declaración jurada de miembros, la **empresa no cuenta con dichos documentos por tratarse de una empresa unipersonal sin empleados en relación de dependencia, ni miembros**". SIC.*

Al respecto, se resalta el hecho de que el oferente no presenta su Certificado de Cumplimiento con la Seguridad social por manifestar que no posee dependientes.

Además, se señala que la Declaración jurada de bienes y rentas presentada por **CM FUMIGACIONES** de **CRISTIAN SÁNCHEZ** tiene fecha de presentación ante la Contraloría General de la República del 26/07/2021.

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC es importante señalar lo dispuesto por el "*Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP*", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. **En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta**".*

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se enfatiza que para la evaluación del documento presentado se debe tener en cuenta si el mismo se encuentra o no vigente a la fecha de realización del acto de recepción y apertura de sobres realizada el 5 de julio del 2021.

En el caso en cuestión, la declaración jurada de bienes y rentas presentada fue emitida en fecha 26/07/2021, posterior al Acto de Recepción y Apertura de sobres, por tanto, la misma no demuestra que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado por el PBC del llamado, al tiempo del inicio de la etapa competitiva.

Se recuerda que la obligación de demostrar el cumplimiento de sus obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes, así como es obligación de esta cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable, de

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 60° expresa: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*: ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta***". *SIC.*

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

"Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)". SIC.*

La omisión en la presentación del documento requerido deriva en que la oferta presentada no concuerde con todos los términos y especificaciones del PBC, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación. Al mismo tiempo, en discrepancia con lo establecido en el PBC, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante, en cuanto a las obligaciones que el oferente tiene de presentar los documentos requeridos por las bases y demostrar su total cumplimiento.

Cabe mencionar que, de rectificar estas omisiones, la Convocante afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en cuanto a las ofertas que si presentaron toda la documentación requerida en el PBC.

Por lo precedentemente expuesto, la oferta presentada por **CM FUMIGACIONES** de **CRISTIAN SÁNCHEZ** **NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, por la presentación de la DJBR con fecha posterior al acto de apertura de ofertas, y por tanto, al Comité de Evaluación de Ofertas rechace la oferta presentada. -

9. EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Por Nota CEO N° 309/2021 del 22 de julio del corriente, solicitó al oferente la presentación los documentos faltantes en su oferta:

"*5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**) de los accionistas de la empresa.*

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).

Dicha solicitud fue realizada, a fin de que el oferente demuestre el cumplimiento de la obligación de pago de patente, correspondiente al segundo semestre de este año y presente la Declaración jurada de bienes y rentas correspondiente a los socios que integran la sociedad participante.

A través del Memorándum CEO N° 803/2021 del 27 de julio del corriente, ***Al respecto, se informa que hasta la fecha no se ha recibido retorno del oferente EMPRENDIMIENTOS TAUROS S.A.C.I.E., se adjunta copia de la nota e historial de correo de la remisión***".

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
...inadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

De lo manifestado se desprende que el oferente omitió presentar la documentación requerida por el pliego del presente llamado, tanto al momento de la apertura de ofertas como al tiempo del pedido de documentos realizado por la Convocante, al no dar respuesta a la solicitud realizada.

Dicha situación deriva en el hecho de que la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. no demostró en primer término que se encontraba en cumplimiento de la obligación de pago de patente al tiempo de la apertura de ofertas y tampoco demostró el cumplimiento de la obligación que tienen sus integrantes de presentar la declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General de la República.

Estas omisiones, derivan en que la oferta presentada por el oferente no concuerde con todos los términos y especificaciones del PBC, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación.

Al respecto, se recuerda que la obligación de demostrar el cumplimiento de sus obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes, así como es obligación de esta cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 60° expresa: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*: ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta***". *SIC.*

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a la cuestión planteada:

"Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
3. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…) SIC.*

La omisión en la presentación de los documentos referidos, deriva en que la oferta presentada no concuerde con todos los términos y especificaciones del PBC, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación. Al mismo tiempo, en discrepancia con lo establecido en el PBC, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante, en lo que respecta a tener pleno conocimiento sobre la situación en la que se encuentra la persona con la que ésta quiera contratar y las obligaciones que el oferente tiene de presentar los documentos requeridos y demostrar su total cumplimiento.

Cabe mencionar que, de rectificar estas omisiones, la Convocante afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en cuanto a las ofertas que si presentaron toda la documentación requerida en el PBC.

Por tanto, en atención a las manifestaciones realizadas precedentemente, este comité recomienda **RECHAZAR** la oferta correspondiente a **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** debido a la falta de presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (de los accionistas de la empresa) y la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Pablo A. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

10. MES INGENIERIA S.A.

Por Nota CEO Nº 315/2021 del 22 de julio del corriente, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**). 7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)". SIC.*

A través expediente MEU Nº 30656/2021 del 26/07/2021, en el cual el representante legal de MES INGENIERIA S.A. adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario de Declaración jurada de miembros, de conformidad al formato establecido en el PBC.*
- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado Nº 304626 con fecha de emisión del 15/07/2021 y vencimiento del 14/08/2021.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, con fecha de vigencia del 08/07/2021 al 07/08/2021.*

Sobre la documentación formal analizada, es oportuno señalar que el Acto de Recepción y Apertura de Sobres fue realizado en fecha ***5 de julio del 2021***. Sin embargo, de la lectura del Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de vigencia del 08/07/2021 al 07/08/2021 y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión del 15/07/2021 y vencimiento del 14/08/2021 se desprende que ***no se puede determinar si la firma se encontraba al día o no con sus obligaciones tributarias y del seguro social al momento de presentar su oferta.***

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.* ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta****".*

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se enfatiza que, para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, se debe tener en cuenta si los mismos se encuentran o no vigentes a la fecha de realización del acto de recepción y apertura de sobres.

En el caso en cuestión, el Certificado de Cumplimiento Tributario y el Certificado Nº 304626 de Cumplimiento con el Seguro Social presentados por **MES INGENIERIA S.A** mediante el expediente MEU N° 30656/2020, para cumplir con el requerimiento del PBC, debían encontrarse vigentes a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo en fecha 5 de julio del 2021.

Sin embargo, del contenido de la documentación proporcionada por el oferente, se colige que el CCT presentado corresponde a un periodo de vigencia posterior al acto de apertura de ofertas (**08/07/2021 al 07/08/2021**), al igual que el Certificado Nº 304626 **(15/07/2021 al 14/08/2021)**, por tanto, los mismos no demuestran que el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones al tiempo de la apertura de ofertas.

En consecuencia, esta Convocante no cuenta con documentos ciertos que comprueben que la firma oferente se encontraba en cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social al tiempo de presentar su oferta.

Se resalta que la obligación de demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"**Artículo 60**. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta". SIC.*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada, se desprende que **MES INGENIERIA S.A**, incurrió en una omisión significativa con relación a la presentación de los documentos formales: *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario,* solicitados por el PBC.

Es oportuno señalar que la situación analizada se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades…k)* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".***

Se trae a colación el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 a fin de definir la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa que aplica en el caso analizado, que a continuación se transcribe:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 63. Método de Evaluación:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)". SIC.*

Por tanto, en atención a las manifestaciones realizadas precedentemente, **RECHAZAR** la oferta correspondiente a **MES INGENIERIA S.A.**, debido a la presentación deficiente del Certificado de Cumplimiento tributario y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, que no cumplen con la finalidad de acreditar que la empresa participante se encontraba al día con el pago de sus obligaciones fiscales y de seguro social al tiempo de la apertura de las ofertas.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las ofertas presentadas por:

1. ***JARDINAGRO S.R.L.***
2. ***JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello A.***
3. ***VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A.***
4. ***FUMIPRO de Diego R. Beconi O.***

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

5. *FUMIGRO de Arsenio Benítez.*

6. *KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.*

7. *JBENZA de José G. Benza V.*

8. *LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*

CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas* del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

LLAMADO CD N° 35/2021 SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION. ID N° 391.937	**JARDINAGRO S.R.L.**	**JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO**	**VANGUARDIA DE EVA PEREYRA**	**FUMIPRO DE DIEGO BECONI**
e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Pablo L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Registros Públicos. (*)				
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.				

LLAMADO CD N° 35/2021 SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION. ID N° 391.937	**FUMIGRO DE ARSENIO BENITEZ**	**KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO**	**JBENZA DE JOSE BENZA**	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**
e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.				

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.

La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de ***declaración jurada****, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". SIC.*

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las personas físicas que integran cada oferente participante, así como miembros del directorio de las mismas, a fin de constatar si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que los oferentes participantes y sus integrantes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se señala además que se verificó la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismos no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas* 3.

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Físicas. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por los fundamentos esgrimidos precedentemente, se recomienda RECHAZAR las ofertas presentadas por:

1. *RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de RODOLFO SALINAS MIERS.*
2. *EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.*
3. *MES INGENIERIA S.A.,*
4. CM FUMIGACIONES de CRISTIAN SÁNCHEZ.

Con relación a las demás ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones en La Página N° 22, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 35/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION" ID N° 391.937"*.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

ANTECEDENTES:

Observaciones mencionadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

1. El Representante de la Empresa MES INGENIERIA S.A, deja constancia según se detalla:
Que la empresa JARDINAGRO SRL, JB BENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA y JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, presentan precios irrisorios y temerarios llegando inclusive a pasar 60 por ciento por debajo del precio referencial.

Respuesta: Vista la observación realizada por el oferente se informa que conforme al Art. 59 del Decreto reglamentario 21909/2003 La Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el requisito de evaluación de precios.

2. El representante de la empresa TSM FUMIGACIONES de Rodolfo Alessandro Salinas Miers, deja constancia según se detalla: *La firma Emprendimientos Tauro SACIE presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la ley para sociedades. La empresa MES INGENIERIA S.A presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la Ley para sociedades. La empresa JARDINAGRO SRL presenta en forma deficiente su declaración jurada de bienes y rentas ante la CGR. No se ajusta a lo solicitado en la ley para sociedades. Favor hacer cumplir las disposiciones legales en cuanto a los precios irrisorios presentados muy por debajo de los precios referenciales publicados por la convocante.*

Respuesta: En relación a esta observación, debido al carácter jurídico del documento en cuestión, se informa se expidió al respecto en el análisis de la capacidad legal.

3. La representante de la empresa JD SERVICIOS JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, deja constancia según se detalla: *Que la empresa JARDINAGRO SRL, su precio es muy irrisorio es imposible realizar el servicio que solicitan con ese precio, además teniendo como locación en la ciudad Villarrica el costo de movilidad no cubriría su precio ofertado, no es justificable por la distancia. No presenta registro del diclorovinil dimetil solicitado en las Especificaciones técnicas, tampoco el registro de DIGESA no presenta autenticado. No*

Pabla E. Coronel Pareaes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

presenta contrato del 2018 solo 2019 y 2020. La empresa JB BENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, No presenta registro.

Respuesta: Vista la observación realizada por el oferente se informa que conforme al Art. 59 del Decreto reglamentario 21909/2003 La Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el requisito de evaluación de precios.

4. El representante de la Empresa JB BENZA de JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, deja constancia según se detalla: *El PBC establece asistencia de emergencia en casos de positivos de COVID 19. La empresa JARDINAGRO SRL, al estar establecido en la ciudad de Villarrica le sería imposible cumplir con la urgencia que requiere este tipo de caso.*

Respuesta: En vista a lo manifestado por el representante de la firma JB Benza, se informa que en el PBC no se establecen requisitos de constitución de la Empresa, al no encontrarse dentro del PBC, no puede considerarse un motivo de descalificación, de tal manera a que se cumplan los principios de igualdad, y de libre competencia establecidos en las normativas vigentes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas Notas a los oferentes, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

a) **JARDINAGRO SRL:** por Nota CEO N° 295/2021, fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados los mismos fueron ingresados a través del MEU N°30826/2021. La Oferta de la Empresa **JARDINAGRO SRL**, no fue valorada por lo siguiente: sus precios están muy por debajo al precio referencial por tanto para esta **EL DEGLOSE PRESENTADO NO ES ACEPTABLE,** teniendo en cuenta que dicha empresa no cumple con el criterio de análisis de precios, la misma ya no será analizada, Ver anexo C,

b) **JBENZA de José G. Benza** V, por Nota CEO N° 289/2021, fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados los mismos fueron ingresados a través del MEU N° 30637 **/2021.** La Oferta de la Empresa **JBENZA** de José G. Benza V, no fue valorada por lo siguiente: **SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES**. Ver anexo C

c) **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello:** por Nota CEO N° 288/2021, fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados. Los mismos fueron ingresados a través del **MEU** N°30068/2021. La Oferta de la Empresa **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello A**, no fue valorada por lo siguiente: **SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES.** Ver anexo C

d) **VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A:** por CEO N° 294 /2021 fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados. Los mismos fueron ingresados a través del MEU N° 30840/2021. La Oferta de la Empresa VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A, no fue valorada por lo siguiente: **SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES**. Ver anexo C

e) **FUMIPRO de Diego R. Beconi:** por Nota CEO N° 290/2021 fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados. Los mismos fueron ingresados a través del MEU N° 30933/2021. La Oferta de la Empresa **FUMIPRO de Diego R. Beconi**, no fue valorada por lo

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

siguiente: SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES. Ver anexo C

f) **MES INGENIERA S.A:** por Nota CEO N° 293/2021 fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados. Los mismos fueron ingresados a través del MEU N° 30331/2021, La Oferta de la Empresa MES INGENIERA S.A no fue valorada por lo siguiente: **SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO, AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES.** Ver anexo C.

g) **FUMIGRO de Arsenio Benítez**: por Nota CEO N° 291/2021 fue solicitado documentos. Presento todos los documentos solicitados. Los mismos fueron ingresados a través del MEU N° 30630/2021. La Oferta de la Empresa FUMIGRO de Arsenio Benítez, no fue valorada por lo siguiente: **SUS PRECIOS ESTÁN MUY POR DEBAJO AL PRECIO REFERENCIAL POR LO TANTO NO SON ACEPTABLES**. Ver anexo C.

h) **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE:** por nota CEO N° 298/2021 fue solicitado documentos. Al respecto se informa que hasta la fecha no se ha recibido retorno de lo solicitado, Por lo tanto, al no presentar las documentaciones solicitadas, la misma ya no será valorada.

CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYA S SRL	KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.	RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas	CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sanchez
1.) El oferente deberá presentar una descripción detallada de los productos y servicios ofertados, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.) Las empresas oferentes deberán contar con un regente y deberá presentar copia autenticada de la habilitación al día de la regente expedida por **DIGESA.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.) Certificado de Registro Sanitario Vigente de los productos utilizados, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del M.S.P.B.S que garantice la calidad de los productos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.) Constancia de Registro de Habilitación de la empresa emitido por Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.) Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de los técnicos de la empresa para cubrir los servicios contratados habilitados por digesa (presentar copia del carnet de habilitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.) Declaración Jurada que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Obras Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

7.) Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.) Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL

ITEM N° 1 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N°40 a 78 de su carpeta de oferta
ITEM N° 2 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 79 a 80 de su carpeta de oferta
ITEM N° 3 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 40 a 72 de su carpeta de oferta
ITEM N° 4 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 81 de su carpeta de oferta
ITEM N° 5 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 82 de su carpeta de oferta
ITEM N° 6 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 84 de su carpeta de oferta
ITEM N° 7 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 85 de su carpeta de oferta
ITEM N° 8 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 86 de su carpeta de oferta
ITEM N° 9 CUMPLE-presenta documento obrante a foja N° 83 de su carpeta de oferta

KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.

ITEM N° 1, 3, 4, 5 ,8, 9, CUMPLE- fue solicitado documentos por nota CEO N° 296 /2021 y remitió lo solicitado según MEU N° 30334/2020.
ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 11,12 de su carpeta de oferta
ITEM N° 6 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 13,14,15 de su carpeta de oferta
ITEM N° 7 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 17 de su carpeta de oferta

RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas

ITEM N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, CUMPLE- fue solicitado por nota CEO N° 287/2021 documentos y remitió según MEU N° 3037/2020.
ITEM N° 6- Cumple-presenta documento obrante a foja N° 9 de su carpeta de oferta
ITEM N° 7 -Cumple-presenta documento obrante a foja N° 10 de su carpeta de oferta
ITEM N° 8- Cumple-presenta documento obrante a foja N° 11 de su carpeta de oferta

CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez

ITEM N° 1, 3, 5, 8, 9- CUMPLE, fue solicitado por nota CEO N° 292/2021 a la empresa documentos y remitió según MEU N° 30260/2021.
ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 25 de su carpeta de oferta

Pablia E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ITEM N° 4 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 24 de su carpeta de oferta
ITEM N° 6 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 12 de su carpeta de oferta
ITEM N° 7 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 10 de su carpeta de oferta

EXPERIENCIA

FACTORES	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.	RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas	CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez
1-Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales, podrán presentarse la cantidad que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2-Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3-Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4-Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privadas referente al objeto del llamado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL

ITEM N° 1 Cumple-presenta documento obrante en su carpeta de oferta
ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 5,11 de su carpeta de oferta
ITEM N° 3 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 12 de su carpeta de oferta
ITEM N° 4 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 20,25,35 de su carpeta de oferta

KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C.

ITEM N° 1, 3, 4, CUMPLE- Por nota CEO N° 296 /2021 fue solicitado a la empresa documentos y remitió según MEU N° 30334/2021.
ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 6, 7 de su carpeta de oferta.

RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas

ITEM N° 1, - **NO CUMPLE-** Por nota CEO N° 296 /2021 fue solicitado a la empresa varios documentos y remitió según MEU N° 30337/2021, presentó documentaciones que no son legibles. Al ser ilegibles no se pudo evaluar el nivel de facturaciones, por lo tanto, no cumple en dicho requisito.

ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 15, 16 de su carpeta de oferta
ITEM N° 3 - **NO CUMPLE-** Por nota CEO N° 296 /2021 fue solicitado a la empresa varios documentos que fueron remitidos a través del MEU N° 30337/2021. **El Patente comercial no fue remitido**. Se verificó a través del Sipe, Constatándose que la misma no se encontraba al día en la fecha de apertura. Así mismo se informa que al ingresar los datos del oferente en la búsqueda de dicho documento, el sistema arroja la siguiente información: *El documento no corresponde levantar porque el contribuyente no coincide con lo registrado en el sistema.*

Pabla L. Coronel
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ITEM N° 4, - **CUMPLE-**, Por nota CEO N° 296 /2021 fue solicitado a la empresa documentos y remitió según MEU N° 30337/2021.

CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez

ITEM N° 1, CUMPLE- Por nota CEO N° 292 /2021 fue solicitado a la empresa documentos y remitió según MEU N° 30260/2021.
ITEM N° 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 22 de su carpeta de oferta
ITEM N° 3 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 21 de su carpeta de oferta
ITEM N° 4 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 21 de su carpeta de oferta

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 *POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"*

a) En relación al análisis, se aclara que todos los oferentes presentaron valores distintos en porcentaje (+/-) con relación al precio referencial. Por lo que esta SUB Unidad, solicito el desglose de precios conforme a las notas detalladas más arriba. En este sentido, se aclara que es facultad de la convocante aceptar o rechazar los precios ofertados, siendo en este caso en particular los precios de algunas empresas, **están muy por debajo al precio referencial.** *(Se adjunta cuadro Anexo C)*

b) Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su apartado ***DATOS DE LA CONTRATACIÓN ITEM * ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS****: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea SUPERIOR al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, ***la oferta podrá ser rechazada.***

El análisis de los precios, con esta metodología, ***será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta*** *y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

*Realizando un análisis objetivo de todos los desgloses presentados y considerando que el sistema de adjudicación es por ítems y de manera a cumplir con la necesidad que posee la Institución de contar con los servicios de desinfección y fumigación, y habiéndose verificado detalladamente los desgloses presentados por todas las empresas participantes, esta dependencia estimó pertinente aceptar todas aquellas ofertas cuyos precios cotizados no se encuentren por debajo del 30% (treinta por ciento) de los precios referenciales establecidos, habida cuenta que si el porcentaje es mayor al margen señalado, se podrían estar contratando servicios de dudosa calidad, y aceptando ofertas consideradas como "****precios irrisorios****", que eventualmente no se compadezcan de los costos operativos que implica para cualquier empresa, materializar el servicio, como ser: cargas sociales (salario del personal e I.P.S.), gastos administrativos (preparación de oferta, insumos de oficina, transporte), compra de materia prima, pago de impuestos, etc.*

Tomando como base lo expuesto más arriba, se considera que los desgloses presentados por las empresas que se citan más abajo, **NO SON ACEPTABLES.**

JARDINAGRO SRL
JBENZA de Jose G. Benza V
JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello
VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A
FUMIPRO de Diego R. Beconi
MES INGENIERA S.A

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Par...
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

FUMIGRO de Arsenio Benítez

Teniendo en cuenta que dichas empresas NO CUMPLEN con el criterio de análisis de precios, las mismas ya no serán analizadas.

A continuación, se **consideran aceptables** los desgloses de precios presentadas por las siguientes Empresas:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL
KAAVOPOTY de Carlos R. Oviedo
RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas
CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL Por nota CEO N° 297/2021 fue solicitado a la empresa documentos y remitió según MEU N°23958/2021.

KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente folio 9

RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas: Por nota CEO N° 287/2021 fue solicitado a la empresa varios documentos y remitió según MEU N° 30337/2021, No presento dicho documento. Por lo tanto, no se considerará el derecho de aplicación del Margen de Preferencia.

CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez: Por nota CEO N° 292 /2021 fue solicitado a la empresa documentos y remitió según MEU N° 30260/2021 los cuales se adjuntan.

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

En base a la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el Total, concluimos que la Empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL,** CUMPLEN con los criterios de Capacidad, Experiencia y precio.

A demás se debe tener en cuenta que el llamado de referencia es con la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos:

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	CUMPLE	CUMPLE	11.700
KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C	CUMPLE	CUMPLE	12.516
RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas	NO CUMPLE	CUMPLE	14.400
CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sanchez	CUMPLE	CUMPLE	16.550

Monto Mínimo	84.300.000
Monto Máximo	168.600.000

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es *"Por Total"*.

Capacidad Legal: del análisis se corroborar que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación a excepción de las firmas **RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de RODOLFO SALINAS MIERS, EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, MES INGENIERIA S.A, CM FUMIGACIONES de CRISTIAN SÁNCHEZ** quienes **NO CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Económica Financiera: del análisis se desprende que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones en La Página N° 22, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la **capacidad técnica**, se concluye que las ofertas presentadas por la Empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL.**; la firma **KAAVOTY de Carlos R. Oviedo C**; **y** la firma **CM FUMIGACIONES de Cristian Manuel Sánchez, CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos en el PBC, a excepción de la firma **RSM FUMIGACIONES Y AGROSOLUCIONES de Rodolfo Salinas**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos.

Visto, que la propuesta presentada por la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 35/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION" ID N° 391.937",** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	Gs. 84.300.000	Gs. 168.600.000

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros